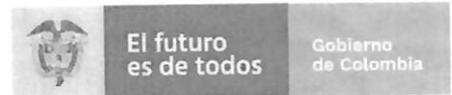




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-318429-4100

Fecha: 2019-06-05 10:09:38

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB

F. PALMAS 1 Y SAN BERNARDO

No. Folios: 1

Señoras

ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB FAMI PALMAS, PALMAS 1 Y SAN BERNARDO

Calle 17 B No 52-03 Barrio Siglo 21

Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB FAMI PALMAS, PALMAS 1 Y SAN BERNARDO
 NIT/CC: 900247859-5
 Radicado: 1-2018

Respetadas Señoras:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31/05/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB FAMI PALMAS, PALMAS 1 Y SAN BERNARDO, identificado con CC/TI: No 900247859-5, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz G
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Aprobado Cláusula
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1	6/6/19	Fecha 2	FIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	JASON	Nombre del distribuidor:	
C.C.	701576200 Dama	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	verde C70150 P.Nigra 06529as	Observaciones:	

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 31 de Mayo de 2019

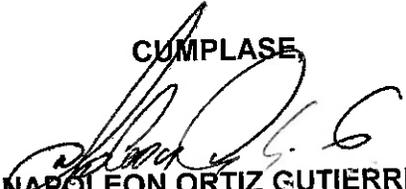
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB FAMI PALMAS, PALMAS 1
Y SAN BERNARDO
Nit. / C.C: 900247859-5
Radicación: 1-2018

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a ASOCIACION DE USUARIOS DE HCB FAMI PALMAS, PALMAS 1 Y SAN BERNARDO, identificado con NIT: No. 900247859-5, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.515.645) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U - técnico cobro coactivo